

BAHSEN, 25 SET 1979

EXPEDIENTE N° 1060-678

VISTO;

La nota solicitud presentada por ALFREDO y JOSE MARIA PAZ, propietarios de la Estancia "LA ALFORA", recibiendo su designación como padrino de la Escuela N° 127 de El Apogeo y los antecedentes aportados por la Jefatura 14ta. Agrupación "Chubut" de Gendarmería Nacional, y;

CONSIDERANDO;

Que la citada solicitud cuenta con el aval de la Gendarmería Nacional, Institución que se encuentra abocada a colaborar con la obra de Educación en todo el ámbito de la Zona de Seguridad de Frontera;

Que se han llenado los requisitos exigidos por la legislación vigente, (artículo 150° del Reglamento General de Las Escuelas);

POR ELLO;

EL SECRETARIO GENERAL TECNICO DOCENTE
a/c. DEL DESPACHO DE LA INTERVENCION
RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la designación propuesta por la Jefatura 14ta. Agrupación "Chubut" de Gendarmería Nacional, por la que se postula a la Estancia "LA ALFORA" para ejercer el patrocinio de la Escuela N° 127 de El Apogeo.-

Artículo 2°.- LA DIRECCION de la Escuela N° 189 deberá proponer fecha de realización del acto de reconocimiento de patrocinio, al que se invitarán a las autoridades locales, oportunidad en que se dará lectura de la presente y se dejarán las constancias de estilo.-

Artículo 3°.- REGISTRESE, tome conocimiento Supervisión General de Escuelas que comunicará la presente a la Escuela N° 127 por la Seccional correspondiente, siga a Estadística Educativa y cumplido. ARCHIVASE.-



LIC. ALFREDO PAZ
SEÑOR JOSE MARIA PAZ
DUEÑOS DE LA ESTANCIA "LA ALFORA"

RESOLUCION N° 1362.-

O.P.E.
CHUBUT